



**CONTRATO DE SUMINISTRO**

Licitación Abierta DR-CAFTA LA/005/2021/MDN, denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO", resolución No. 11-ADJ-2021, resoluciones Nos. 11-1-ADJ-2021, 11-2-ADJ-2021, 11-3-ADJ-2021 y 11-4-ADJ-2021.

**No. 05-BS-2021**

Nosotros, **RAÚL ERNESTO MELARA MORÁN**, mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED], en carácter de Fiscal General de la República y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**EL CONTRATANTE**" y

**MAURICIO RICARDO CASTRO GARZA**, mayor de edad, Empleado, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número [REDACTED]

y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED], en calidad de Apoderado Especial de **DROGUERÍA UNIVERSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED]; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "**CONTRATISTA**", y en las calidades antes expresadas

**MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA/005/2021/MDN denominado "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centroamérica y Estados Unidos de América y a las cláusulas que se detallan a

continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a suministrar lo siguiente:

| ÍTEM   | CÓDIGO   | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS   | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | PRECIO UNIT. | PRECIO TOTAL |
|--|----------|---|------------------|-------|--------------|--------------|
| <b>MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PERECEDERO</b> |          |   |                  |       |              |              |
| 143  | 201-1580 | C.V.P. MANOMETRO. Set de presión venosa central con llave de tres vías, escala en centímetros, tubos de conexión, empaque estéril. Marca: ROMSONS. País de origen: India. | Unidad           | 900   | \$4.25       | \$3,825.00   |
| TOTAL  |          |   |                  |       |              | \$3,825.00   |

EL CONTRATISTA entregará estibado los bienes que generen un gran volumen para su almacenamiento, proporcionando su tarima correspondiente, para cumplir con las medidas de almacenaje y transporte, reduciendo el deterioro de los bienes. El CONTRATANTE, podrá variar las cantidades del objeto contratado, de acuerdo a las necesidades y disponibilidad financiera para este objeto. Los precios unitarios se mantendrán durante la vigencia del contrato, el CONTRATISTA garantiza que entregará los suministros antes descritos de la misma calidad que los ofertados o en su defecto de mayor calidad y mejores especificaciones a las originalmente contratadas y realizará el cambio de los bienes defectuosos sin costo alguno para el Ministerio de la Defensa Nacional, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles después de ser notificado, en coordinación con los administradores del contrato. **II)**

**DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/005/2021/MDN, Adenda No. 1 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veinte, Nota aclaratoria No. 1 de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinte, recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel, resolución de adjudicación No. 11-ADJ-2021, resoluciones Nos. 11-1-ADJ-2021, 11-2-ADJ-2021, 11-3-ADJ-2021 y 11-4-ADJ-2021, ofertas, orden de pedido, resoluciones modificativas, garantía de cumplimiento de contrato, aclaraciones, consultas y otros documentos que emanaren del presente



contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. En caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a fondos GOES, presupuesto ordinario de esta Cartera de Estado, año 2021, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El CONTRATANTE se compromete a cancelar al CONTRATISTA la cantidad de **TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,825.00)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será pagado por **EL CONTRATANTE**, por medio de cheque, transferencia bancaria o carta de crédito, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional, la documentación siguiente: a) La(s) factura(s) duplicado cliente de consumidor final y orden de pedido. Dicha(s) factura(s) deberán ser elaboradas a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, número de orden de pedido y NIT de éste Ministerio ( [REDACTED] ), el nombre de la persona que recibe el servicio, adjuntando acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: Nombre completo y firma de la persona que entrega por parte del CONTRATISTA; nombre completo, cargo y firma de la persona que recibe y sello de la unidad o dependencia militar que recibe. Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 del Código Tributario y resolución número 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete, emitida por el Ministerio de Hacienda, la institución contratante ha sido designada agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento (1%) sobre el precio del objeto del contrato correspondiente; asimismo si a las órdenes de pedido se les aplica la retención del 1% antes mencionado, será necesario que el CONTRATISTA detalle dicha retención en la factura de consumidor final que emita. Para efectos de pago, el CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa

Nacional un número de cuenta bancaria. **IV) PLAZO, LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** a.- **PLAZO DE ENTREGA:** El CONTRATISTA entregará los bienes contratados en una sola entrega, quince (15) días calendario después de haber recibido la orden de pedido, emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. b.- **LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** El CONTRATISTA entregará los suministros en las instalaciones de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, dentro del complejo de Sanidad Militar, ubicado en Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador, departamento de San Salvador, en horario de siete y treinta a doce horas y de trece a catorce y treinta horas de lunes a viernes. c.- **VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de la formalización del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

**V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato EL CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, la garantía siguiente: **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, dicha garantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, con una vigencia de DOCE MESES, contados a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado y deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, **original y 3 copias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que EL CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de los administradores del contrato, [REDACTED], [REDACTED], ambos de alta en el Hospital Militar Central, nombrados según acuerdo número dos mil doscientos catorce de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinte, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos, inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco, inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del

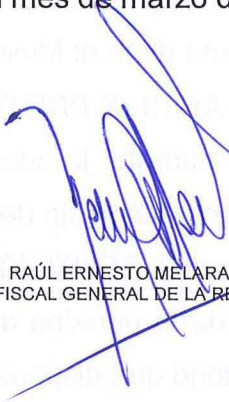


RELACAP y otras establecidas en el presente contrato. Los administradores del contrato harán los reclamos al contratista por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que los administradores del contrato sean trasladados o encomendados a misión oficial, que no les permita continuar con dicha administración, tomarán su responsabilidad quienes les reciban, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá a los administradores del contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES:** El "Contratante" podrá modificar el contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto del objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, el "Contratante" autorizará la modificativa mediante resolución razonada; y la correspondiente modificativa que se genere será firmada por el señor Fiscal General de la República y por "El Contratista" debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A de la LACAP y artículo veintitrés, literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato "El Contratista" encontrase impedimentos para las entregas del suministro, notificará con prontitud y por escrito al "Contratante", e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible. Después de recibir la notificación el "Contratante" evaluará la situación y podrá prorrogar el plazo de las entregas. En este caso, la prórroga del plazo se hará mediante modificación al contrato, la cual será autorizada por el "Contratante" mediante resolución razonada; y la modificativa será firmada por el señor Fiscal General de la República y el Contratista, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos, inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. Por otra parte, el contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y

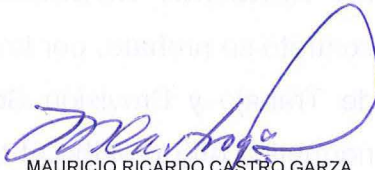
cinco del RELACAP; dicha prórroga será autorizada mediante resolución razonada por el "Contratante" y la prórroga del contrato será firmada por el señor Fiscal General de la República y el Contratista. Respecto a las prohibiciones, se estará a lo dispuesto en el artículo ochenta y tres B de la LACAP. **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, el CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concorra otra causa de terminación imputable al CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al CONTRATISTA, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al CONTRATISTA, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los principios generales del derecho administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio

de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional. **XV) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA:** Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del CONTRATISTA a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACIÓN en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XVI) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centroamérica y Estados Unidos de América, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** "EL CONTRATANTE": Ministerio de la Defensa Nacional, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, kilómetro 5½, carretera a Santa Tecla, San Salvador, teléfono 2250-0100, extensión 1135 y "EL CONTRATISTA": Alameda Roosevelt No. 2736, Colonia Flor Blanca, San Salvador, departamento de San Salvador, teléfono 2535-1024, 2535-1010 y fax: 2535-1025. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las

direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador departamento de San Salvador, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

  
RAÚL ERNESTO MELARA MORÁN  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA



  
MAURICIO RICARDO CASTRO GARZA  
APODERADO ESPECIAL DE  
DROGUERÍA UNIVERSAL, S. A. DE C.V.



Mauricio Castro Garza  
Apoderado Especial  
DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. de C.V.

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y diez minutos del día doce de marzo del año dos mil veintiuno. Ante mí, **GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ**, Notario, de este domicilio, comparece el señor **RAÚL ERNESTO MELARA MORÁN**, de [REDACTED] años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED]; en carácter de Fiscal General de la República, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo número doscientos veinte, emitido por la Asamblea Legislativa el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial número uno, tomo número cuatrocientos veintidós, de fecha tres de enero de dos mil diecinueve, mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de






Fiscal General de la República, al Abogado Raúl Ernesto Melara Morán, para el período de tres años, contados a partir del día seis de enero de dos mil diecinueve que concluyen el cinco de enero de dos mil veintidós y sobre la base de lo que disponen los artículos ciento noventa y tres, ordinal quinto de la Constitución de la República; dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y dieciocho, inciso cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará "**EL CONTRATANTE**" y por otra parte el señor **MAURICIO RICARDO CASTRO GARZA**, quien es de [REDACTED] años de edad, Empleado, del domicilio de [REDACTED] departamento de La Libertad, persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED], quien actúa en carácter de Apoderado Especial de **DROGUERÍA UNIVERSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Fotocopia certificada por Notario de Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día ocho de septiembre de dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de Juan Fernando Argumedo Lagos, a favor del señor Mauricio Ricardo Castro Garza, por la señora María Elena Guirola Kurz, quien actúa en calidad de Administradora Única Propietaria y por ende Representante de la Sociedad, poder en el cual el Notario autorizante da fe de la existencia legal de **DROGUERÍA UNIVERSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, y de la personería con la que actúa la señora María Elena Guirola Kurz, poder que faculta al señor Mauricio Ricardo Castro Garza, para realizar actos como el presente, dicho poder está inscrito en el Registro de Comercio,




al número tres del libro un mil ochocientos treinta y ocho, del Registro de otros Contratos Mercantiles, con fecha diecinueve de septiembre del año dos mil diecisiete; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará el **“CONTRATISTA”** y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de suministro y que se leen “Ilegible” e “Ilegible”, respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales el Contratista suministrará al Contratante los productos referidos en la Cláusula Primera del anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo y el **CONTRATANTE** pagará en concepto de precio por dicho suministro, la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, precio incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dicho suministro será entregado de la forma siguiente: **a.- PLAZO DE ENTREGA:** El CONTRATISTA entregará los bienes contratados en una sola entrega, quince días calendario después de haber recibido la orden de pedido, emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **b.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** El CONTRATISTA entregará los suministros en las instalaciones de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, dentro del complejo de Sanidad Militar, ubicado en Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador, departamento de San Salvador, en horario de siete y treinta a doce horas y de trece a catorce y treinta horas de lunes a viernes. **c.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de la formalización del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. Reconociendo asimismo todas y cada una de las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que el contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de tres hojas útiles que comienzan al pie del

documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE.** -



RAÚL ERNESTO MELARA MORÁN  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA



MAURICIO RICARDO CASTRO GARZA  
APODERADO ESPECIAL DE  
DROGUERÍA UNIVERSAL, S. A. DE C.V.



GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ  
NOTARIO



Notarially acknowledged before me on this day of \_\_\_\_\_, 20\_\_\_\_, at \_\_\_\_\_, Texas, \_\_\_\_\_, County, Texas, \_\_\_\_\_, State of Texas, \_\_\_\_\_, Notary Public in and for the State of Texas, \_\_\_\_\_, my commission expires \_\_\_\_\_, 20\_\_\_\_.

*[Faint signature]*  
\_\_\_\_\_  
Notary Public in and for the State of Texas  
My Commission Expires \_\_\_\_\_, 20\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
Notary Public in and for the State of Texas  
My Commission Expires \_\_\_\_\_, 20\_\_\_\_



*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
Notary Public in and for the State of Texas  
My Commission Expires \_\_\_\_\_, 20\_\_\_\_



[Imprimir](#)

[Imprimir para LAIP](#)

|   |                  | <b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>   |   |                    |
|--|------------------|--|---|--------------------|
| Ramo de la Defensa Nacional  |                  | UNIDAD DE ADQUISICIONES  |   |                    |
| UACI del Ministerio de Defensa   |                  | Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL   |   |                    |
| PREVISION NO:null  |                  |  |   |                    |
| <b>ORDEN DE PEDIDO</b>   |                  |  |   |                    |
| Lugar y Fecha:   |                  | <b>Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 19 de Abril del 2021</b>   |   | No.Orden:2027/2021 |
| <b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>  |                  |  |   | <b>NIT</b>         |
| DROGUERIA UNIVERSAL S. A. DE C. V.   |                  |  |   | [REDACTED]         |
| CANTIDAD   | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION  | PRECIO  | VALOR              |
|  |                  |  | UNITARIO  | TOTAL              |
| 900  | Unidad           | ITEM 143, COD. 201-1580 C.V.P. MANOMETRO. SET DE PRESIÓN VENOSA CENTRAL CON LLAVE DE TRES VÍAS, ESCALA EN CENTÍMETROS, TUBOS DE CONEXIÓN, EMPAQUE ESTÉRIL. MARCA: ROMSONS. PAÍS DE ORIGEN: INDIA (54113) | \$4.25  | \$3,825.00         |
| -  | -                | <b>TOTAL.....</b>  | -   | \$3,825.00         |
| SON: tres mil ochocientos veinticinco 00/100 dolares   |                  |  |   |                    |
| OBSERVACIONES: CONT. 05-BS-2021 DEL 12MAR021 SUM. DE MAT. MED. QUIRURGICO POR \$3,825.00 SE RET. 1% DE IVA, TRAM. QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABILDES DEL MES EN CURSO O FACTURAR EL 1er. DIA HABIL EL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT.DUP.CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCIÓN, NIT MDN [REDACTED] VIGENCIA P/TRAMITE PAGO 60 DIAS, P/SUMINISTRO SEGÚN CLAUSULA M) DE CONTRATO, 15 DIAS CALENDARIO DESPUES DE HABER RECIBIDO LA ODP. |                  |  |   |                    |
| LUGAR DE ENTREGA: COSAWHMC. COORDINAR CON LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO [REDACTED]  |                  |  |   |                    |
| <br>Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido  |                  |  | <br>REPUBLICA DE EL SALVADOR<br>D. N. M.<br>Drogueria Universal, S.A. de C.V.<br>No. INSC 238 |                    |

Elaborado por [REDACTED]





**ACTA DE RECEPCION No. 141/2021/DSMFFA/COSAM  
DE LA ENTREGA TOTAL DEL CONTRATO No.05-BS-2021**

En la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, ubicada en la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas y veinte minutos del día 03MAY021, reunidos los suscrito Sr. MANUEL MARTINEZ RODAS, representante de la empresa DROGUERIA UNIVERSAL, S. A. DE C. V.,

[Redacted] Administradores de Contrato, a fin de recepcionar a entera satisfacción, lo contemplado en la orden de pedido 2027/2021 de fecha 19ABR021 y facturas número 10048 de fecha 03MAY021, por un monto de tres mil ochocientos veinticinco 00/100 ( \$ 3,825.00) DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, según detalle:

Dicha entrega fue realizada mediante notas de remisión número 33667 y recibida por los administradores de contrato en fecha 23ABR021.

| ITEM  | CÓDIGO   | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DEL BIEN  | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-------|----------|----------|------------------|---|-----------------|-------------|
| 143   | 201-1580 | 900      | UNIDAD           | C.V.P. MANOMETRO. SET DE PRESION VENOSA CENTRAL CON LLAVE DE TRES VIAS, ESCALA EN CENTIMETROS, TUBOS DE CONEXIÓN, EMPAQUE ESTERIL. MARCA: ROMSONS/ INDIA. | \$4.25          | \$ 3,825.00 |
| TOTAL |          |          |                  |   |                 | \$ 3,825.00 |

En cumplimiento a los Arts. 82 Bis literal e), 114, 116 LACAP y 77 RELACAP y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente acta.



RECIBE.

*[Firma]*

ADMINISTRADORA DE CONTRATO

**141**

RECIBE.

*[Firma]*

ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

ENTREGO

*Manuel Martínez Rodas*

República de El Salvador  
D. N. M.  
DROGUERIA UNIVERSAL S.A. DE C.V.  
No. Inscrip. 236

MANUEL MARTÍNEZ RODAS  
DUI [REDACTED]

DROGUERIA UNIVERSAL S.A. DE C.V.

14

14

CONFIDENCIAL



www.drogueriauniversal.com • info@drogueriauniversal.com

**VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS**

OFICINA CENTRAL:  
Alameda Roosevelt  
No. 2736 San Salvador.  
Tel.: 2535-1000  
Fax: 2535-1025

20SD000U10048 10048

No. 20SD000U 10048  
NRC: 29104-8  
NIT: [REDACTED]

**FACTURA**

FAS - BU - LICITACION

|  |                      |            |
|--|----------------------|------------|
| CLIENTE : 01694  | VENDIDO A            | ENVIAR A:  |
| MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL<br>MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL<br>KM 5 1/2, CARRETERA A SANTA TECLA<br><br>SAN SALVADOR<br>2250-0100 | NUMERO               | [REDACTED] |
|  | FA0065019            |            |
|  | FECHA DE EXPEDICION  |            |
|  | 03/05/2021           |            |
|  | FECHA DE VENCIMIENTO |            |
|  | 02/07/2021           |            |
| NRC:   | GIRO:                | [REDACTED] |

|                           |               |  |  |                |
|---------------------------|---------------|--|--|----------------|
| FECHA ENVIO<br>03/05/2021 | NOTA REMISION | CONDICIONES DE PAGO<br>Credito 60 Días | <b>"NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES EN PRODUCTOS DE CADENA DE FRIO"</b> | VENDEDOR<br>13 |
|---------------------------|---------------|--|--|----------------|

| CANTIDAD | UNIDAD | CODIGO ARTICULO | DESCRIPCION   | PRECIO UNITARIO | VENTA EXENTA | VENTAS NO SUJETAS | VENTAS GRAVADAS |
|----------|--------|-----------------|---|-----------------|--------------|-------------------|-----------------|
| 900      | UND    | 8901066         | <p>ITEM No.: 143</p> <p>CÓDIGO: 201-1580</p> <p>SOLICITADO:<br/>SET DE PRESIÓN VENOSA CENTRAL CON LLAVE DE TRES VÍAS, ESCALA EN CM. Y TUBOS DE CONEXIÓN (COMPLETOS), EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.</p> <p>OFERTADO:<br/>C.V.P. MANOMETRO.<br/>SET DE PRESIÓN VENOSA CENTRAL CON LLAVE DE TRES VÍAS, ESCALA EN CENTÍMETROS, TUBOS DE CONEXIÓN, EMPAQUE ESTÉRIL.</p> <p>MARCA: ROMSONS<br/>PAÍS DE ORIGEN: INDIA</p> <p>LOTE: R20E549 VENCIMIENTO: 04/2025</p> <p>UNICA ENTREGA<br/>CANTIDAD ADJUDICADA: 900<br/>CANTIDAD A ENTREGAR: 900<br/>SALDO PENDIENTE: 0</p> <p>CONTRATO DE SUMINISTRO No. 05-BS-2021<br/>LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA/005/2021/MDN<br/>FONDOS GOES, presupuesto Ordinario de esta Cartera de Estado, año 2021<br/>ORDEN DE PEDIDO: 2027/2021</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: DIRECCIÓN DE SUMINISTROS MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS DE LA FUERZA ARMADA, DENTRO DEL COMPLEJO DE SANIDAD MILITAR<br/>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: [REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>03/05/2021<br/>[REDACTED]<br/>[REDACTED]</p> | \$4.250         |              |                   | \$3,825.00      |

|  |   |  |               |                   |                  |         |
|--|---|--|---------------|-------------------|------------------|---------|
| C.C.F. N/CR. N/R N/C<br>ORIGINAL-CLIENTE<br>DUPLICADO-EMISOR<br>TRIPLICADO-CLIENTE | FACTURA<br>ORIGINAL-EMISOR<br>DUPLICADO-CLIENTE<br>TRIPLICADO-ARCHIVO | EN FACTURA LLENAR SI LA OPERACION ES IGUAL O MAYOR A \$ 200.000 / LLENAR EN CCF/NR/ND/NC PARA OPERACIONES MAYORES \$ 11,428.57 |               | SUMAS             | \$3,825.00       |         |
|  |   | NOMBRE: _____  | NOMBRE: _____ | % IVA             |                  |         |
|  |   | DUI: _____   | DUI: _____    | SUB-TOTAL         | \$3,825.00       |         |
|  |   | FIRMA ENTREGA  | FIRMA RECIBE  | (+) IVA PERCIBIDO |                  |         |
| SALDO:   | SON:  | TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CON 15/100   |               |                   | (-) IVA RETENIDO | \$33.85 |
|  |   | DUPLICADO  |               |                   | VENTAS EXENTAS   |         |
|  |   |  |               | VTAS. NO SUJETAS  |                  |         |
|  |   |  |               | VENTA TOTAL       | \$3,791.15       |         |

AUTORIZACION DE IMPRESION No. 0259-02/1992 TIRAJE: 20SD000U1 - 20SD000U10048 RESOLUCION No.: 15044-RES-CR-36905-2020 DEL: 24/08/2020





www.drogueriauniversal.com • info@drogueriauniversal.com

VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

OFICINA CENTRAL:  
Alameda Roosevelt  
No. 2736 San Salvador.  
Tel.: 2535-1000  
Fax: 2535-1025



No. 19DS000U **33667**  
NRC: 29104-8  
NIT: [REDACTED]

|   |           |                      |           |
|---|-----------|----------------------|-----------|
| CLIENTE :01694  | VENDIDO A | REMISION             | ENVIAR A: |
| MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL<br>MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL<br>KM 5 1/2, CARRETERA A SANTA TECLA<br><br>SAN SALVADOR |           | NUMERO               |           |
|   |           | RM0003693            |           |
|   |           | FECHA DE EXPEDICION  |           |
|   |           | 22/04/2021           |           |
| NRC: 2250-0100  |           | FECHA DE VENCIMIENTO |           |
|   |           | 21/06/2021           |           |
| GIRO:   |           | 06140101160060       |           |

|             |               |                     |  |          |
|-------------|---------------|---------------------|--|----------|
| FECHA ENVIO | NOTA REMISION | CONDICIONES DE PAGO | <b>"NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES EN PRODUCTOS DE CADENA DE FRIO"</b> | VENDEDOR |
| 22/04/2021  |               | Credito 60 Dias     |  | 13       |

| CANTIDAD | UNIDAD | CODIGO ARTICULO | DESCRIPCION  | PRECIO UNITARIO | VENTA EXENTA | VENTAS NO SUJETAS | VENTAS GRAVADAS |
|----------|--------|-----------------|--|-----------------|--------------|-------------------|-----------------|
| 900.00   | UND    | 8901066         | <p>ITEM No.: 143<br/>CÓDIGO: 201-1580</p> <p>SOLICITADO:<br/>SET DE PRESIÓN VENOSA CENTRAL CON LLAVE DE TRES VÍAS, ESCALA EN CM. Y TUBOS DE CONEXIÓN (COMPLETOS), EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.</p> <p>OFERTADO:<br/>C.V.P. MANOMETRO.<br/>SET DE PRESIÓN VENOSA CENTRAL CON LLAVE DE TRES VÍAS, ESCALA EN CENTÍMETROS, TUBOS DE CONEXIÓN, EMPAQUE ESTÉRIL.</p> <p>MARCA: ROMSONS<br/>PAÍS DE ORIGEN: INDIA</p> <p>LOTE: R20E549 VENCIMIENTO: 04/2025</p> <p>UNICA ENTREGA<br/>CANTIDAD ADJUDICADA: 900<br/>CANTIDAD A ENTREGAR: 900<br/>SALDO PENDIENTE: 0</p> <p>CONTRATO DE SUMINISTRO No. 05-BS-2021<br/>LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA/005/2021/MDN<br/>FONDOS GOES, presupuesto Ordinario de esta Cartera de Estado, año 2021<br/>ORDEN DE PEDIDO: 2027/2021</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: DIRECCIÓN DE SUMINISTROS MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS DE LA FUERZA ARMADA, DENTRO DEL COMPLEJO DE SANIDAD MILITAR<br/>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: [REDACTED]</p> | 4.25            |              |                   | 3,825.00        |



*Abis Magana Escobar*  
21 08:30

|                      |                    |               |               |                   |          |
|----------------------|--------------------|---------------|---------------|-------------------|----------|
| C.C.F. N/CR. N/R N/C | FACTURA            | NOMBRE: _____ | NOMBRE: _____ | SUMAS             |          |
| ORIGINAL-CLIENTE     | ORIGINAL-EMISOR    | DUI: _____    | DUI: _____    | % IVA             |          |
| DUPLICADO-EMISOR     | DUPLICADO-CLIENTE  |               |               | SUB-TOTAL         | 3,825.00 |
| TRIPLICADO-CLIENTE   | TRIPLICADO-ARCHIVO | FIRMA ENTREGA | FIRMA RECIBE  | (+) IVA PERCIBIDO |          |
|                      |                    |               |               | (-) IVA RETENIDO  |          |
|                      |                    |               |               | VENTAS EXENTAS    |          |
|                      |                    |               |               | VTAS. NO SUJETAS  | 3,825.00 |
|                      |                    |               |               | VENTA TOTAL       |          |

|        |      |   |
|--------|------|---|
| SALDO: | SON: | TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO con 00/100 |
|--------|------|---|

AUTORIZACION DE IMPRESION No. 09SP-081 DE FECHA 24/03/19. TIPO: 19DS000U15.001 - 19DS000U15.000 RESOLUCION No. 15015-FES-DR-70347-2019 DEL: 09/12/2019